



NACIONAL



RESOLUCION 168/2009
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)

Declárase de interés nacional el XXIX Congreso Mundial de Hemofilia 2010 a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Del 05/03/2009; Boletín Oficial 11/03/2009.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 32711-08-1-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento: “XXIX CONGRESO MUNDIAL DE HEMOFILIA 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la FUNDACION DE LA HEMOFILIA, entidad civil fundada en 1944, creada para asistir a pacientes con hemofilia e investigar sobre la enfermedad.

Que se trata del mayor evento del calendario de la Federación Mundial de Hemofilia (FMH), en el que se reúnen médicos, científicos, trabajadores de la salud, personas con hemofilia y organizaciones de hemofilia para conocer los últimos avances en el tratamiento, así como para discutir, debatir y contribuir con sus aportes a una sólida organización y comunidad mundial.

Que contará con la participación de importantes personalidades del país y del extranjero.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS DE SALUD, y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION ha decidido auspiciar el evento en cuestión a través de su Resolución N° 1586/08.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional el evento: “XXIX CONGRESO MUNDIAL DE HEMOFILIA 2010”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 10 al 14 de julio de 2010.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

